



NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)
ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA
CRA 39 N°73-34
BARRANQUILLA-ATLANTICO

En virtud de que fue citado en debida forma para adelantar la diligencia de notificación personal, mediante comunicado enviado por medio de correo certificado con No. de guía ME959641746CO de fecha 06/03/2020 y publicado en la página web de esta secretaría por el termino de 5 días y teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de retiro de la citación en la página web, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, procedemos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la presente NOTIFICACION POR AVISO.

No De Resolución	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
00090	17/01/2020	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL PARA ESTUDIOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION

Contra la presente resolución procede **EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual podrá interponerse ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se Anexa copia íntegra de la Resolución precitada

Dada en Barranquilla a los 09 días del mes de marzo de 2020

YULID ANDREA RUIZ OSSIO
Jefe Oficina De Gestión Administrativa
Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Hector Gazabón - Fondo de Prestaciones
Revisó: Andrés Llach - Contratista GAD
Revisó: Oscar Redondo - Coordinador Fondo



RESOLUCION No **00090** DE 2020
"POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESANTÍA
PARCIAL PARA ESTUDIOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA, En Nombre y Representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, Ley 1755 de 2015, el Decreto 1075 del 2015, Art. 57 de la Ley 1955 de 2019 Decreto de Delegación 0208 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a solicitud radicada con el número **2019PQR18245** de fecha 24/05/2019 del (la) educador(a) **ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.711.671**, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, procedió a radicar en la página del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG", bajo el número **2019-CES-757841**, una solicitud de cesantía parcial para reparación de vivienda.

Que a la anterior solicitud, le fue dado el trámite previsto en la Ley 1955 de 2019, procediéndose a estudiar y revisar el expediente de solicitud con todos sus soportes en esta Secretaría.

Que el (la) educador(a) **ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.711.671**, presentó mediante escrito radicado bajo el No. **BRQ2019ER023883** de fecha 23/12/2019, petición de desistimiento de la solicitud de cesantías parcial para reparación, radicado en la página fondo de prestaciones sociales del magisterio "FOMAG", bajo el número **2019-CES-757841**, toda vez que la docente solicita el desistimiento de manera voluntaria.

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y verificados los documentos que soportan la petición, esta Secretaría, encuentra pertinente aceptar la solicitud de desistimiento del trámite realizado a la solicitud de cesantía parcial para estudios, requerido por el (la) educador(a) **ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.711.671**, radicado en la página del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG", bajo el número **2019-CES-757841**.

Que atendiendo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de cesantía parcial para estudios, requerido por el (la) educador(a) **ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.711.671**, radicado en la página del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG", bajo el número **2019-CES-757841**, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el trámite prestacional seguido a la solicitud de cesantía parcial para estudios radicado en la página Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG", bajo el número **2019-CES-757841** y efectuar el respectivo archivo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a el (la) educador(a) **ROSIRIS BEATRIZ MENDEZ ORTEGA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.711.671**, el contenido de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, Fondo Prestaciones de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCION No **00.090-336** DE 2020

“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL PARA ESTUDIOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA”

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, Fondo Prestaciones de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **17** ENE 2020

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA

Proyectó: Yhonatan Blanco - Contratista
Revisó: German Quiroz - Coordinador Fondo Prestacional (E)
Revisó: Ildegardo Peña - Profesional Universitario
Aprobó: Yulid Ruiz O - Jefe Gestión Administrativa Docente